



3486

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS 09 NOV 2018

sobre Rentas Municipales.
la Feria Pinto y sus modificaciones.
IRMA QUEUPIL CALFILEO, asignataria del puesto N° 172 del bandejon 2 de la Feria Pinto.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
3. Notificación N° 36 de fecha 28 de agosto 2018, cursada a
4. Informe de respaldo Inspector Feria Pinto.
5. Constancia del Administrador Feria Pinto.
6. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. N° 29, donde se prohíbe la cesión a cualquier título del permiso de ocupación sobre puestos de la Feria Libre Pinto, por lo que la infracción a este artículo tendrá como sanción la caducación del permiso de ocupación y la anulación de la patente respectiva.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de IRMA QUEUPIL CALFILEO, Run: _____ puesto N° 172 del Bandedón N° 2 por **faltar al Reglamento N° 003 en su Art. 29 que rige a la Feria Pinto.**

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X KKP/MEB/cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Y Patentes
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

TNUC 16.18.360